



VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0054390/2012 en el que tramita el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, en la asignatura **"Taller de Herramientas Comunicacionales para la Enseñanza"** del Profesorado Universitario en Comunicación social de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho llamado fue realizado por Resolución HCD N°97/2013, que corre agregada a fs.100 de autos, la que oportunamente fue aprobada por Resolución HCS N°498/2013, que obra en copia a fs.126 de autos;

Que a fs.135/147 obra el Dictamen producido por el Tribunal interviniente, respecto al cual formularon impugnaciones los aspirantes: César Rogelio Zuccarino y Mónica Beatriz Ferrer;

Que giradas estas actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, esta dependencia emite Dictamen N°53945, de fecha 01 de abril de 2014, mediante el cual concluye: "...esta Asesoría estima oportuno, salvo mejor criterio, solicitar una ampliación y/o aclaración del Dictamen del Jurado, especialmente en relación a ponderación de los títulos, antecedentes y pruebas de los postulantes, a fin de poder dictaminar en definitiva...";

Que en virtud de ello, fueron giradas estas actuaciones a la Escuela de Ciencias de la Información, a los fines de que se solicite al tribunal la ampliación recomendada (fs.158), la cual luce incorporada a fs.166/171 de autos y debidamente notificada, conforme constancias de fs.172;

Que giradas nuevamente estas actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, esta dependencia emite Dictamen N°55282, de fecha 31 de octubre de 2014, cuyos términos se comparten, mediante el cual concluye: "...se podrán rechazar las impugnaciones presentadas, aprobar el Dictamen y su Ampliación y designar al Mgter. José Pablo Carro Aiello, en el cargo de Profesor Adjunto DSE...";

Que bajo tales premisas, con arreglo a las constancias de autos, cabe recordar que los informes técnicos merecen plena fe en la órbita de los órganos de la administración, cuando resultaren suficientemente serios, precisos y razonables (PTN, Dictámenes 207:343), lo que se verifica en las actuaciones de marras;

• Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Art. 1º.- Rechazar las impugnaciones interpuestas por los aspirantes: Mgter. César Zuccarino y la Lic. Mónica Ferrer en contra del dictamen emitido por el tribunal interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, en la asignatura "**Taller de Herramientas Comunicacionales para la Enseñanza**" del Profesorado Universitario en Comunicación social de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2º .- Aprobar el Dictamen emitido por el Tribunal de Concurso interviniente en el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, en la asignatura "**Taller de Herramientas Comunicacionales para la Enseñanza**" del Profesorado Universitario en Comunicación social de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y su respectiva ampliación y, en consecuencia, el orden de mérito resultante: 1.- José Pablo CARRO AIELLO, 2.- César Rogelio ZUCCARINO y 3) María Ximena ÁVILA.

Art. 3º.- Designar por concurso en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, en la asignatura "**Taller de Herramientas Comunicacionales para la Enseñanza**" del Profesorado Universitario en Comunicación social de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, al señor Profesor **JOSÉ PABLO CARRO AIELLO**, DNI N°17.448.414.

Art. 4º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



DRA. MARCELA ASPÉLL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°49/2015